



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **30 JUL 2018**

2017/10/007/1646

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo del 4 de junio de 2018.

RESULTANDO: que por dicha Resolución se declaró promovida al amparo de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad a llevar a cabo por la empresa Primis S.A. (cambio de nombre en trámite a Applus Uruguay S.A.), referente al Servicio de Inspección Técnica de Vehículos, de acuerdo al Contrato de Concesión celebrado el 28 de julio de 2017, entre dicha empresa y la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en el pliego licitatorio, debió exonerarse a dicha empresa el Impuesto al Valor Agregado generado por la prestación de los servicios objeto de dicho Contrato de Concesión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 6° de Decreto-Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984,

ASUNTO 1934

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

NA/A-SA

gpa

1°) Sustitúyese el numeral 4°) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de junio de 2018, por el siguiente:

“4°) Exonérase el Impuesto al Valor Agregado generado por la prestación de los servicios de inspección técnica de vehículos a que refiere el numeral 1°)”.

2°) La presente Resolución rige desde la entrada en vigencia de la Resolución modificada.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020